

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación e Innovación
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: ADJUDICACIÓN VACANTES DE ACCESO 2 EN LISTAS DE INTERINIDAD

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, con DNI [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

EXPONE

PRIMERO.- Ha sido publicada la Resolución, de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se corrigen errores en algunas de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes e régimen de interinidad publicadas por la resolución de 5 de julio de 2019., en la que se adjudican un total de 325 vacantes, de las cuales han sido adjudicadas 14 a los aspirantes de acceso 2.

SEGUNDO.- Nos encontramos en una situación excepcional que puede perjudicar al profesorado de ACCESO 2 suponiendo un agravio el incumplimiento de las siguientes normativas al respecto:

- El artículo 13.b del acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- La base undécima punto 2 de la Resolución de abril de 2019 por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas,

Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2019-2020 indican que:

" Los aspirantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. En los nombramientos ofertados a los integrantes de las listas se tendrá en cuenta el porcentaje que, con carácter general, deba respetarse para el acceso al empleo público en el momento de la convocatoria. A estos efectos, las convocatorias establecerán los procedimientos que garanticen que se reserva el número de vacantes previsto para este colectivo, de tal forma que de cada 16 nombramientos que se realicen uno habrá de recaer en un aspirante con discapacidad, con independencia de la lista en la que esté."

Debido a que no existe ningún otro reglamento, regulación o legislación que indique como se han de realizar los llamamientos de los aspirantes de acceso 2, y según las listas de aspirantes antes mencionadas, para un total de 325 adjudicaciones deberían corresponder un total de 20 adjudicaciones para aspirantes del acceso 2 y no las 14 que se han producido.

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

Que en virtud de las reglamentaciones publicadas, se publiquen las listas definitivas con las rectificaciones antes mencionadas.

Madrid, a 1 de agosto de 2019

Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General de la
Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid